



GUÍA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA

Población en movilidad humana



CRÉDITOS

Proyecto de Inclusión Económica USAID – WOCCU

Óscar Guzmán
Director

Diego Andrade
Director Técnico

Vanessa Placencia
Especialista Senior en Inclusión Financiera

Víctor García Mejía
Especialista de Comunicaciones

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Margarita Hernández
Superintendente de Economía Popular y Solidaria

Jorge Moncayo
Intendente General Técnico de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Gabriela Robalino
Intendente General de Servicios e Inteligencia de la Información

Diana Arias
Directora Nacional de Estudios, Desarrollo e Innovación

Mónica Barriga
Directora de Comunicación

Quito, mayo de 2023

Esta guía es posible gracias al apoyo del pueblo estadounidense a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de esta guía es de responsabilidad exclusiva del autor y no refleja necesariamente las opiniones de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

Contenido

Introducción	2
¿Cómo entender la inclusión financiera?	3
Población en situación de movilidad humana en Ecuador	8
Ámbito normativo	11
Acceso a productos y servicios financieros	12
Buenas prácticas	18
Programas de Educación Financiera	21
Casos de éxito	23
Anexos	24

La presente Guía para la Inclusión Financiera de personas en situación de movilidad humana se enfoca en mostrar los aspectos normativos, técnicos y de buenas prácticas que permiten facilitar el acceso a productos y servicios financieros de los grupos tradicionalmente excluidos como son las y los migrantes y refugiados.

En esta guía se muestra de manera práctica actividades que las Cooperativas de Ahorro y Crédito pueden implementar para generar inclusión financiera de manera efectiva.

Inicialmente en la guía se presenta el objetivo, a continuación, se muestran las principales cifras de la inclusión financiera en Ecuador, así como las barreras que se han identificado durante la ejecución del Proyecto de Inclusión Económica en Ecuador, se incluye un perfil socioeconómico de las personas en movilidad humana de nacionalidad venezolana, y, adicional se proporciona información práctica sobre estrategias que facilitan el acceso a servicios financieros, resaltando las buenas prácticas que se aplican en el Sector Financiero Popular y Solidario; también se destaca la importancia del marco normativo, la educación y la inclusión financiera para el desarrollo y la integración socioeconómica. Adicionalmente, se presentan las experiencias de personas en situación de movilidad humana que pudieron acceder al sistema financiero a través de Cooperativas de Ahorro y Crédito en Ecuador.

En síntesis, la guía destaca las oportunidades que implican facilitar el acceso y promover el uso de los productos y servicios financieros, pues fomenta la independencia financiera de las personas e impacta positivamente en sus familias y las comunidades.

Desde la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y el Proyecto de Inclusión Económica USAID – WOCCU, nuestro propósito es fomentar una comprensión más amplia de la inclusión financiera y promover medidas efectivas en Ecuador, impulsando un cambio equitativo y sostenible en el panorama financiero del país.

Capítulo 1

Introducción



La inclusión financiera es el proceso mediante el cual las personas tienen acceso al sistema financiero formal bajo un enfoque de transparencia, oportunidad, eficiencia y sostenibilidad; de allí que no solo implica que las personas tengan acceso a productos y servicios financieros, sino también que los utilicen de manera consciente e informada, lo cual se logra a partir de procesos de **educación financiera** que formen al usuario para la toma de decisiones efectivas y beneficiosas.

El proceso de inclusión financiera implica que las personas tengan acceso igualitario, independientemente de su género, edad, condición de movilidad humana u otro estatus, a productos y servicios financieros de calidad que satisfagan sus necesidades de manera segura y sostenible, en ese sentido, la inclusión financiera es un concepto multidimensional que involucra el acceso, el uso, la **calidad** y el impacto sobre el **bienestar financiero** de las personas, las familias, las comunidades, las empresas, etc.; por ello, la inclusión financiera se ha convertido en un desafío crítico y un elemento clave para el bienestar de las sociedades y el desarrollo de los países, pues ha demostrado su relación con la **reducción de brechas de equidad, la disminución de la pobreza y la mitigación de crisis**.

La falta de acceso a los servicios financieros refleja inequidad social, y refuerza las condiciones de vulnerabilidad de las personas de menores ingresos; diferentes estudios muestran que las barreras para la inclusión financiera afectan con mayor intensidad a las mujeres, jóvenes, al sector rural, etnias como la indígena o la montubia, y, a la población en movilidad humana; por ello, la inclusión financiera promueve la provisión sostenible de productos y servicios financieros de calidad y el empoderamiento del consumidor financiero para generar bienestar económico de las personas y sus hogares, lo que hace posible que tengan un mejor manejo de sus finanzas, se pueda mitigar crisis, **ahorrar para cumplir metas** y realizar inversiones productivas; todo apoyado principalmente en procesos de educación financiera, que permita a las personas comprender claramente los productos y servicios financieros, y utilizarlos para alcanzar sus metas.

Las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario han realizado grandes esfuerzos en pro de la inclusión financiera de los sectores tradicionalmente excluidos, pero todavía existen algunas barreras que deben romperse para lograr un futuro más justo y sostenible para todas y todos.

Capítulo 2

¿Cómo entender la Inclusión financiera?



Inclusión Financiera en cifras

Datos del Global Findex 2021

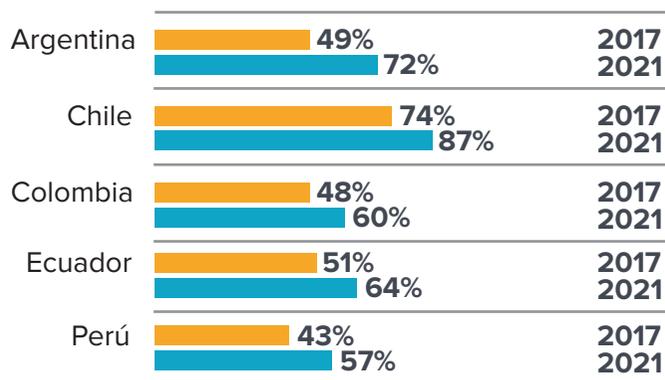
Mundo



Alrededor de **1400 millones** de adultos aún no tienen acceso al sistema financiero formal, principalmente, mujeres, personas de escasos recursos, habitantes de zonas rurales y personas en movilidad humana.

Región

de personas que tienen una cuenta en una institución financiera



Barreras de acceso a la Inclusión Financiera:

- 28%** Servicios financieros caros.
- 23%** No tiene suficiente dinero para usar una cuenta.
- 19%** Alguien de la familia ya tiene una cuenta.
- 18%** Instituciones financieras demasiado lejos.
- 14%** Carece de documentos para abrir una cuenta.
- 14%** Falta de confianza.

Ecuador



36% de las personas no tienen acceso a una cuenta de ahorros en una institución financiera.

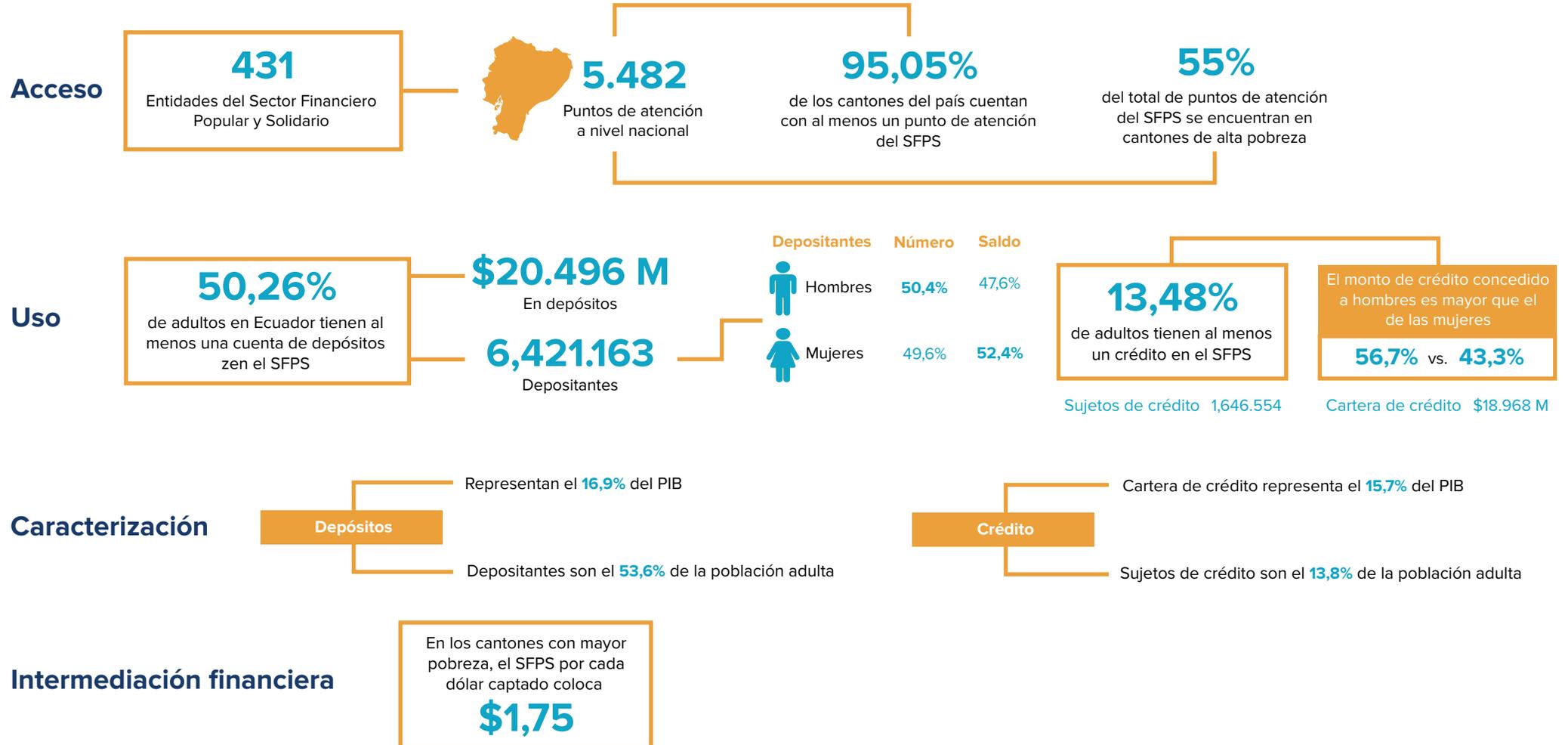
Género



Solamente el **58%** de las mujeres tienen acceso al sistema financiero formal en relación del **71%** de los hombres.

Datos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS):

El Sector Financiero Popular y Solidario (SFPS) es un actor clave en la intermediación financiera del Ecuador. A marzo de 2023, se destacan los siguientes datos de Inclusión Financiera:



Barreras para la inclusión financiera de personas en movilidad humana

Se refieren a los obstáculos o desafíos que enfrentan las personas en su intento de acceder a productos y servicios financieros básicos (cuentas de ahorros, tarjetas de débito, etc.). Estas barreras pueden limitar la capacidad de las personas y las comunidades para alcanzar su potencial económico.

En el caso de la población en movilidad humana las barreras se intensifican, tal como se evidencia en el Estudio de Inclusión Financiera realizado por el Proyecto de Inclusión Económica USAID – WOCCU, a través del cual se pudo confirmar que el nivel de inclusión financiera de la población migrante en las ciudades de Quito y Guayaquil es incipiente, únicamente el 16% de las personas en situación de movilidad humana de nacionalidad venezolana han accedido a algún producto o servicio financiero (EIP, 2020)¹; esto se debe a varios factores identificados en la siguiente página.



Barreras para abrir una cuenta de ahorros:

Bajo conocimiento de documentos de identidad válidos:



Desconocidos tanto por las entidades financieras como por las personas en movilidad humana. Estos documentos se detallan en la sección "Documentos de identidad válidos" de las páginas 13, 14, 15 en la presente guía.

Exceso de requisitos:



Contratos de arriendo, cartas de referencia personal, certificados de trabajo, entre otros, que, en lugar de minimizar riesgos, torna restrictivos y poco competitivos a los productos y servicios financieros, impidiéndoles ser inclusivos.

Costos asociados:



El costo de trasladarse a una entidad financiera, sumado a los montos de apertura de cuenta, pueden ser limitantes.

Discriminación:



Por razones de género, raza, orientación sexual, nacionalidad o estado socioeconómico.

Falta de documentos:



Pérdida de documentos de identidad durante el proceso de migración o los que poseen no son reconocidos (cédula venezolana, carta andina, etc.).

Bajo conocimiento del sistema financiero popular y solidario:



El sistema financiero ecuatoriano está integrado por el sector financiero público, el sector financiero privado y el sector financiero popular y solidario²; situación que suele ser desconocida para las personas en movilidad humana, en especial lo relacionado con las Cooperativas de Ahorro y Crédito, dificultando la toma de decisiones financieras informadas y desaprovechando los servicios financieros disponibles.

Falta de educación financiera:



Muchas personas carecen de conocimientos en finanzas personales y no conocen completamente los términos y conceptos financieros del país de acogida.

Estas barreras limitan la capacidad de las personas y las comunidades para alcanzar su potencial económico. Durante la realización del Estudio de Inclusión Financiera, se mencionaron casos de personas en movilidad humana que han perdido oportunidades laborales y/o comerciales porque no pueden acceder a un producto tan básico como tener una cuenta de ahorros; existen también casos en los cuales tienen que usar cuentas de ahorros de otras personas para recibir su salario³.

² Código Orgánico Monetario y Financiero.

³ Estudio de Inclusión Financiera - Proyecto de Inclusión Económica - Septiembre 2020.

Capítulo 3

Población en situación de movilidad humana en Ecuador



De acuerdo con la Ley Orgánica de Movilidad Humana, esta se define como “los movimientos migratorios que realiza una persona, familia o grupo humano para transitar o establecerse temporal o permanentemente en un Estado diferente al de su origen o en el que haya residido previamente, que genera derechos y obligaciones”.

Una combinación de factores provocó el éxodo masivo de venezolanos fuera de su país. Entre ellos, el hecho de que 9 de cada 10 personas vivían en situación de pobreza en 2018. El 80% de los desplazados se concentró en América Latina, principalmente en Colombia, Perú y Ecuador. El fenómeno empezó en 2015, se acentuó en 2017 y continuó en 2018, provocando reacciones en los países de acogida.⁴

En Ecuador, la Plataforma Regional Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), indica que, hasta junio de 2022, al menos 502.214 personas ingresaron a Ecuador; esta cifra incluye el saldo acumulado de ingresos y salidas de refugiados y migrantes venezolanos, así como un porcentaje estimativo de personas que ingresaron por pasos informales.⁵ Adicionalmente, señala que hasta diciembre 2023 alrededor de 518.900 personas en movilidad humana de nacionalidad venezolana residirán en Ecuador y más de 360.000 lo usarán como país de tránsito.

Perfil socioeconómico de la persona en movilidad humana

El Ministerio del Interior inició en el 2022 el Proceso de Registro Migratorio. Con corte al 31 de marzo de 2023, se reportan los siguientes datos:⁶



⁴ Banco Mundial. 2020. Retos y oportunidades de la migración venezolana en Ecuador. Quito, Ecuador.

⁵ <https://www.r4v.info/es/ecuador>

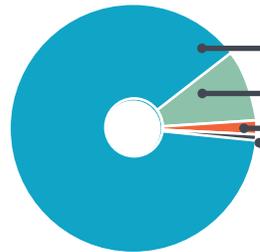
⁶ Datos de registro del proceso migratorio: Estadísticas (migracion.gob.ec)

Género



Femenino	52,87%
Masculino	47,10%
LGTBIQA+	0,03%

Estado civil



Soltero (a)	89,75%
Casado (a)	8,86%
Divorciado (a)	0,98%
Viudo (a)	0,41%

Grupo etario

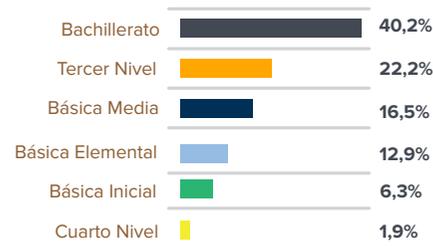
De 0 a 2 años	0,24%
De 3 a 12 años	13,31%
De 13 a 17 años	6,10%
De 18 a 35 años	46,80%
De 36 a 55 años	28,02%
De 56 a 64 años	3,86%
De 65 años o más	1,68%

Ciudad de residencia



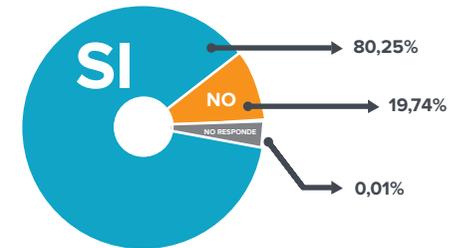
Existe concentración importante de población venezolana en situación de movilidad humana en las ciudades de Machala, Ambato, Ibarra, Portoviejo y Riobamba.

Nivel de instrucción



*Porcentaje calculado sobre la información disponible

¿Piensa residir permanentemente (más de dos años) en Ecuador?



Visas Emitidas



Hombres	21.767	47,20%
Mujeres	24.347	52,80%
Total	46.114	

Cédulas emitidas



Primera vez	14.367	52,18%
Renovación	13.168	47,82%
Total	27.535	

De las 142.305 personas venezolanas en movilidad humana registradas en Ecuador, 46.114 tienen visas y 27.535 tienen cédula ecuatoriana.

Proceso de regularización: Retos y oportunidades

Ecuador es considerado un país con políticas innovadoras con respecto a la movilidad humana⁷. En ese sentido, mediante decreto ejecutivo 436, se implementó el proceso de regularización extraordinario para el otorgamiento de una Visa de Residencia Temporal de Excepción para Ciudadanos Venezolanos (VIRTE). Este proceso está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; la visa VIRTE tiene una vigencia de dos (2) años renovables por una (1) sola ocasión⁸; este proceso inició el 1 de septiembre de 2022 para las personas venezolanas que registraron su ingreso por un punto de control migratorio oficial. Las personas que no ingresaron por un punto oficial iniciaron el proceso de registro el 17 de febrero del 2023, de esta forma, cumplir con el Registro de Permanencia Migratoria.⁹

Todo este gran esfuerzo que está realizando el estado ecuatoriano presenta una serie de retos y genera grandes oportunidades tanto para el país, la población migrante, como para las instituciones financieras.



Retos:

- Tiempo: Culminar el registro en los plazos planteados.

- Integración socioeconómica: Garantizar que los migrantes tengan acceso a empleo, vivienda, educación, atención médica adecuada, acceso a servicios financieros, etc., para que puedan integrarse en la sociedad y contribuir al desarrollo del país

Oportunidades:



- Clara identificación y caracterización de las personas en situación en movilidad humana: Permitirá generar políticas para su integración socioeconómica.
- Contribuir al desarrollo económico de Ecuador: muchos migrantes venezolanos que llegan a Ecuador son altamente capacitados, están dispuestos a trabajar en diferentes sectores económicos y también emprenden negocios, por lo que pueden aportar con sus habilidades y conocimientos al país.

- Nuevos mercados para las instituciones financieras: De acuerdo con el Estudio de Inclusión Financiera realizado por el Proyecto de Inclusión Económica USAID – WOCCU, 93% de la población venezolana en situación de movilidad humana señala la necesidad de contar con productos y servicios financieros que los apoyen en la estabilización de su residencia, en cubrir necesidades básicas y en iniciar o fortalecer emprendimientos.

Capítulo 4**Ámbito normativo**

Facilitar el acceso a productos y servicios financieros se convierte en uno de los primeros pasos para generar inclusión financiera, por lo que es imperante que todos los actores que conforman el sistema financiero busquen establecer los mecanismos, productos, servicios y canales más adecuados para la población que se encuentra excluida financieramente; en este punto es fundamental el marco regulatorio ya que es el que facilita el funcionamiento de las entidades financieras y su relacionamiento con la población.

En los anexos al final de esta guía se desglosa el marco regulatorio que facilita la inclusión financiera de la población en movilidad humana.



Facilitar el acceso de las personas a productos y servicios financieros, especialmente a quienes se encuentran en situación de movilidad humana, hace posible que tengan un manejo más organizado de sus finanzas, que planifiquen su futuro a través del ahorro y que puedan así mejorar su calidad de vida; por ello, es importante que tanto las Cooperativas de Ahorro y Crédito y las personas conozcan:

- Documentos de identidad válidos.
- Requisitos de apertura de cuenta de ahorro y cuenta básica.
- Requisitos básicos de acceso a financiamiento.



De esta manera, se pueden generar procesos efectivos de inclusión financiera.

Capítulo 5

Acceso a productos y servicios financieros



Documentos de identidad válidos

Los documentos de identidad válidos para que las personas en situación de movilidad humana puedan acceder a productos y servicios financieros en Ecuador, se describen a continuación:

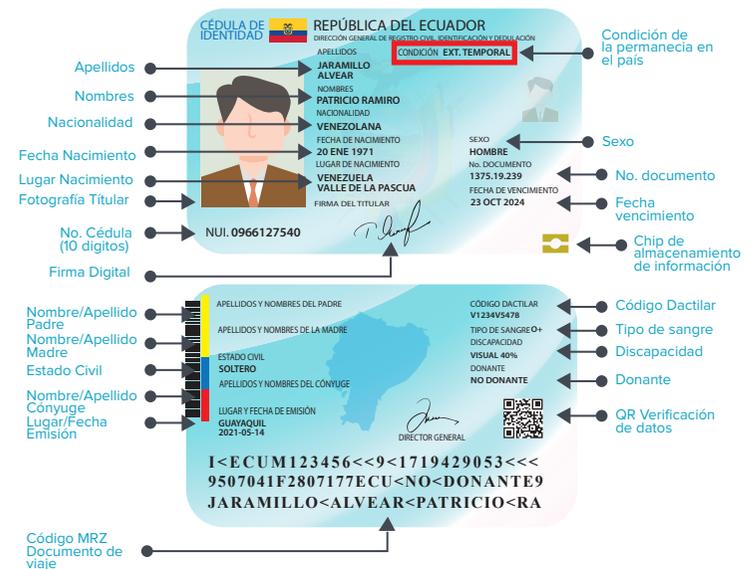
Cédula de identidad

Es el documento público que tiene por objeto identificar a las personas ecuatorianas y las extranjeras que se encuentren en el Ecuador; cuando un ciudadano extranjero haya obtenido la condición migratoria de residente temporal o permanente, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, otorgará la cédula de identidad correspondiente.

Cédula de residencia permanente



Cédula de residente temporal



Toda persona extranjera que acredite tiempo de permanencia mayor a 21 meses de residencia temporal en el Ecuador, y que tenga la intención de establecerse para realizar actividades lícitas con una condición migratoria regular, puede solicitar la visa de residencia permanente.

Visa humanitaria

La visa humanitaria se concede sin costo alguno a los solicitantes de la condición de refugiado o apátrida, es decir, a las personas que demuestran la existencia de razones de índole humanitaria por ser víctimas de desastres naturales o ambientales, víctimas de trata de personas u otras que sean determinadas por la autoridad de movilidad humana.

En el caso de las visas, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. implementó el proyecto “Visa Electrónica”, para el efecto cuenta con un aplicativo de celular que permite escanear el código QR, y con ello validar la identidad de la persona portadora de la visa.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana



EL GOBIERNO DE TODOS

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, UNIDAD DE VISADO HUMANITARIO, ha emitido la visa electrónica No.D81D001D
The Ministry of Foreign Affairs and Human Mobility, UNIDAD DE VISADO HUMANITARIO, has issued the electronic visa No.D81D001D

Foto

Lugar de Expedición

Número de entradas

Tipo

Apellido y Nombres

Número de Pasaporte

Género

Información sobre el tipo de visa que está recibiendo la persona.



VISA OTORGADA **GRANTED VISA**

Información Importante

*La presente visa de residencia temporal de excepción por razones humanitarias es la condición migratoria a la que acceden las personas extranjeras que ingresan al país, y que autoriza la estadia de dos años en el territorio ecuatoriano, sujeta a renovación por una sola vez.
*Con la visa de Excepción por razones humanitarias, usted podrá ausentarse y regresar al del país por múltiples ocasiones y no estará sujeto a los plazos establecidos en el Art. 65 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.
*Es su obligación mantener una condición migratoria regular durante su permanencia en el Ecuador, según Art. 53(2) de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, el incumplimiento a esta obligación deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (2) LOMH.

Important information

* The current temporary residence Exceptionality Visa for Humanitarian Reasons, is granted to foreign persons entering the country as their migratory status, which allows for a two-year stay in Ecuadorian territory and is renewable for one time only.
* In accordance to Art. 65 of the Human Mobility Organic Law, the Exceptionality Visa for Humanitarian Reasons allows foreign nationals to leave and reenter the country multiple times, with no time limitations.
* In accordance to Art. 53 (2) of the Human Mobility Organic Law, it is your duty to uphold a regular migratory status during your entire stay in Ecuador. Failure to comply with this obligation will be sanctioned as a migratory offense, as determined in Art. 170 (2).



Para validar la información QR por favor descargar desde Google Play & App Store – Visa Electrónica Ecuador

VISA



D81D001D

PASAPORTE



053391858

Por favor validar la información ingresando al siguiente link : <https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/>

Válido a partir

Válido hasta

Actividad

Nacionalidad

Fecha Nacimiento

Requisitos de apertura de cuenta de ahorros y cuenta básica

Abrir una cuenta de ahorros es la puerta de entrada a la inclusión financiera. Facilitar el acceso a productos financieros a las personas, en especial aquellas que se encuentran en situación de movilidad humana, constituye un paso fundamental para asegurar su inclusión, facilitar el acceso a medios de vida y su integración local en el país como una solución duradera¹⁰.



Cuenta de ahorros

La cuenta de ahorros es un contrato de depósitos que permite, a una persona natural o jurídica acceder a servicios financieros como depósitos, retiros, consultas, transferencias, tarjeta de débito, billetera móvil, pago de servicios básicos, etc. De manera general, los requisitos para abrir una cuenta de ahorros son:

- Documento de identidad (cédula de ciudadanía o identidad y/o pasaporte según corresponda).
- Planilla de servicios básicos del lugar de domicilio o residencia.
- Monto de apertura de cuenta.¹¹



“En el caso de solicitantes de protección internacional será requisito único para la apertura de cuenta de ahorros la presentación de su documentación de identidad (cédula de identidad o pasaporte expedido por el país de origen), y de la visa humanitaria expedida por la autoridad de movilidad humana de conformidad con el artículo 66, numeral 5 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana”¹².

En el caso de personas de nacionalidad venezolana, para todos los efectos públicos y privados, será válido el pasaporte hasta cinco años después de la fecha de caducidad de los mismos.¹³





Cuenta básica

Es un contrato de depósito a la vista celebrado entre una entidad financiera y una persona natural que le permite depositar fondos y retirarlos, así como acceder a transacciones y servicios asociados, a través de canales electrónicos o físicos.

La apertura de cuenta básica se hará sin necesidad de un depósito inicial ni de certificados de aportación. Esta se realizará en dos modalidades:

Modalidad presencial

La persona deberá presentar un documento de identidad (cédula de ciudadanía o de identidad y/o pasaporte según corresponda).

En el caso de solicitantes de protección internacional será requisito único para la apertura de cuenta básica la presentación de su documentación de identidad (documento, cédula de identidad o pasaporte expedido por el país de origen) y de la visa humanitaria expedida por la autoridad de movilidad humana.)¹⁴

Modalidad no presencial por medios electrónicos

La entidad financiera deberá habilitar canales virtuales (celulares, apps, páginas web, etc.) para que una persona pueda abrir una cuenta básica sin necesidad de entregar documentación física, ni acercarse a una oficina de la institución financiera.

Los términos y condiciones del contrato serán aceptados por medios electrónicos.



Requisitos básicos para acceso a financiamiento

El artículo 9 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza que las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas. En este sentido, los requisitos que deben cumplir las personas en situación de movilidad humana son los estipulados en los manuales de crédito de las entidades financieras del Sector Financiero, Popular y Solidario.

¹⁴Art. 156 del Capítulo XXXVI de la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Financiera.

Capítulo 6

Buenas prácticas



Educación financiera como herramienta para generar inclusión financiera

Una de las principales herramientas y mecanismos que permiten generar y promover la inclusión financiera de las personas es, sin lugar a dudas, la educación financiera, la cual permite a las personas construir e interiorizar conceptos como ahorro, elaboración de un presupuesto, planeación financiera, seguros, crédito e igualdad de género; que luego se ven reflejados en la toma de decisiones financieras en nuestra vida cotidiana. Estos conceptos requieren de la creación de nuevos hábitos que permitan aplicarlos de manera efectiva para alcanzar la independencia financiera y lograr metas a corto, mediano y largo plazo.

La educación financiera, se convierte en el principal nexo entre las organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario y la comunidad; así, los programas de educación financiera deben transmitir los conocimientos a través de mensajes prácticos y sencillos que promuevan la reflexión e interiorización de los aprendizajes, de esta forma se garantiza la correcta comprensión de los beneficios de acceder a productos y servicios financieros de calidad y la toma de decisiones financieras de una manera formada e informada, lo que conlleva a mejores hábitos financieros. En el caso de la población en movilidad humana la educación financiera ha permitido generar nuevas y mejores oportunidades en el país de acogida promoviendo principalmente el hábito del ahorro como la base para planificar el futuro y como punto de partida para el acceso a un abanico de productos y servicios financieros que ofrecen las Cooperativas de Ahorro y Crédito.



Sensibilización institucional y capacitación de equipos

Es importante que las entidades financieras tengan un mayor conocimiento sobre el perfil socioeconómico y demográfico de la población en movilidad humana, lo cual se desarrolla a través de diferentes actividades de sensibilización. Esto contribuye a eliminar mitos y paradigmas, además permite identificar oportunidades de atención a este segmento poblacional. Cuando los equipos desde la alta gerencia hasta el nivel operativo conocen de mejor forma a la población en movilidad humana, comprenden de mejor manera la inclusión financiera como una oportunidad de negocio que permitirá a estas personas integrarse de mejor forma en el país.



Productos y servicios financieros adaptados al mercado objetivo

Las organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario deben considerar las necesidades y expectativas de sus socios y clientes al momento de diseñar o rediseñar su oferta de productos y servicios financieros, pues esto lleva no solo a la satisfacción de su segmento objetivo, sino al crecimiento de la institución. Generar inclusión financiera efectiva implica considerar aquellas características específicas y necesidades de las personas tradicionalmente excluidas como los jóvenes, población rural y personas en situación de movilidad humana para que puedan ser consideradas en el diseño y/o adaptación de productos y servicios financieros. Las personas en movilidad humana de nacionalidad venezolana han visto en las Cooperativas de Ahorro y Crédito instituciones de puertas abiertas que ofrecen una gama de productos como cuentas de ahorro, ahorro programado, seguros, acceso a financiamiento y canales y medios de pago adaptados a sus necesidades.



Fortalecer el conocimiento normativo en referencia a temas de movilidad humana

Las entidades financieras tienen un elevado conocimiento normativo en lo referente a la gestión financiera; sin embargo, debe complementarse con la normativa de movilidad humana, ya que esto permitirá identificar oportunidades de atención a nuevos grupos poblacionales, como también la revisión de políticas y procesos que podrían resultar excluyentes.



Transformación digital

Permite agilizar y optimizar los procesos internos, mejora la experiencia del socio o cliente, facilita el acceso a productos y servicios financieros, aumenta la eficiencia operativa y reduce tiempos y costos. Además, ha demostrado resultados positivos, como un mayor alcance geográfico, mayor participación de socios y un crecimiento sostenible de la institución, muestra de ello por ejemplo es la apertura de una cuenta básica a través de una aplicación de celular, lo que ha permitido que cada vez más personas en situación de movilidad humana sean incluidas financieramente. La transformación digital no solo es beneficiosa para las personas porque permite reducir costos de traslado y demás, sino también para las entidades financieras, al permitir reducir costos operacionales y fortalecer la relación con sus socios o clientes.



Articulación entre actores

Generar inclusión financiera efectiva requiere de una estrecha coordinación entre diferentes actores clave que conforman el ecosistema: esto implica la colaboración estratégica entre instituciones financieras, organizaciones gubernamentales, entes supervisores y reguladores, entidades de la sociedad civil y organismos internacionales, con el objetivo común de fomentar el acceso equitativo a productos y servicios financieros. Esta sinergia facilita la implementación de soluciones innovadoras, el fortalecimiento de capacidades y generación de espacios como por ejemplo ferias de emprendedores donde las Cooperativas de Ahorro y Crédito participan de manera activa, ferias financieras, jornadas financieras, entre otras, brindando a las personas oportunidades para mejorar su bienestar económico y promoviendo el desarrollo sostenible en las comunidades.



Trabajo en territorio y acercamiento a la población objetivo

El trabajo en territorio permite crear cercanía con la población en movilidad humana, lo cual contribuye a que el personal de la entidad financiera conozca de mejor manera las características de la población, desde un punto de vista de sus costumbres y cultura. Esto permitirá que la atención se adecúe de mejor manera pero, principalmente, permitirá que se reduzca la asimetría de información con respecto a la población en movilidad humana. Igualmente ayuda a que los mensajes y la comunicación sea más fluida, permitiendo que la entidad llegue de mejor manera a este segmento poblacional.



Vinculación e inserción laboral

La contratación e inserción laboral de profesionales y técnicos extranjeros promueve la diversidad cultural y enriquece el entorno laboral lo que crea un ambiente más inclusivo y receptivo para la población en movilidad humana, esto facilita que las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario puedan ofrecer productos y servicios financieros adaptados a las circunstancias de las personas en movilidad, brindándoles soluciones que se ajusten a sus necesidades y realidades. Además, al generar fuentes de empleo para personas en movilidad humana se promueve la integración social con el país de acogida. Actualmente, existen entidades financieras que están aumentando la vinculación con personas extranjeras, especialmente de procedencia venezolana, a sus equipos, gracias a los buenos resultados obtenidos. Para lograr esta vinculación laboral es importante el trabajo conjunto con organizaciones que desarrollan estrategias de empleabilidad para este segmento poblacional.



Prevención de lavado de activos

Las medidas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo garantizan un sistema financiero seguro y confiable, para que todas las personas, incluidas a quienes están en situación de movilidad humana, sean incluidas financieramente sin temor a ser víctimas de actividades ilícitas, y de esta manera proteger su seguridad financiera. Asimismo, es importante que se promueva la educación financiera para garantizar que todas las personas puedan participar con conocimiento de los procedimientos de prevención.

Programas de Educación Financiera

Proyecto de Inclusión Económica USAID – WOCCU

Desde la experiencia del Proyecto de Inclusión Económica USAID – WOCCU, ha sido muy gratificante en primer lugar dar a conocer a las personas migrantes venezolanas lo que son las Cooperativas de Ahorro y Crédito, concepto para ellos desconocido en Venezuela; en segundo lugar, la aplicación de la metodología de WOCCU en estos procesos ha sido altamente efectiva pues, al ser reflexiva, ha promovido la toma de decisiones financieras informadas y vinculación al sistema financiero de las personas migrantes y refugiadas venezolanas y población local de las ciudades de Quito y Guayaquil.

En ese contexto, una de las herramientas que permite generar y promover la inclusión financiera es el programa virtual de educación financiera con enfoque de género “Yo decido: Mi futuro y mis finanzas”, el cual está construido en base a la metodología de WOCCU, misma que parte de la reflexión que realizan los integrantes de la comunidad acerca del uso que le dan a sus finanzas personales y familiares; además, utiliza un lenguaje muy sencillo para lograr que sea entendible por todos los participantes. Esta metodología ha demostrado su efectividad pues promueve la toma de decisiones financieras informadas y la vinculación al sistema financiero. “Yo Decido: mi futuro y mis finanzas” es también el primer programa que incorpora de manera transversal el enfoque de género en sus contenidos y cuenta con un módulo específico de género procurando una formación integral de los participantes. El programa está disponible de manera gratuita en <https://yodecidomisfinanzas.coonecta.com>



Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS)

El enfoque de la educación financiera desarrollado por la SEPS ha sido multidimensional. Por un lado, una dimensión participativa, donde la norma se dirige tanto al deudor como al ahorrista. Por otro, una dimensión organizativa, que plantea un ciclo de educación que implica una capacitación continua, donde se ha diseñado una malla de capacitación. Esta malla tiene un enfoque modular para multiplicar los niveles de cobertura y facilitar el aprendizaje. En el marco de la virtualidad, se han desarrollado cursos virtuales a los cuales pueden acceder tanto las entidades financieras como las organizaciones de la economía popular y solidaria, sin tener restricciones para la ciudadanía en general; es decir, específicamente las personas en situación de movilidad humana como la población de acogida pueden conocer y afianzar sus conocimientos. El enlace al cual acceder es: <https://www.seps.gob.ec/inicio/capacitacion/>

Los contenidos se encuentran relacionados a los principios de la Economía Popular y Solidaria y del cooperativismo. El objetivo de estructurar las mallas curriculares no solo es fortalecer el sector, sino también mejorar la metodología de capacitación, permitiendo tener capacitaciones más efectivas y de impacto. Las mallas curriculares se han desarrollado con una lógica secuencial en el aprendizaje que exige el fortalecimiento de conocimientos básicos para ir avanzando en la profundización de temas más complejos, lo cual permite tener una visión amplia de los distintos aspectos de interés del sector y conocer cómo se interrelacionan las distintas temáticas. Por otra parte, a través de la campaña mundial anual de educación financiera, organizada por la OCDE y denominada Global Money Week, en la que participan activa y simultáneamente más de 170 países, se ha realizado una capacitación oportuna y temprana dirigida a niñas, niños y jóvenes, donde la Superintendencia ha sido coordinadora del evento desde el año 2021. Igualmente, la educación financiera es una herramienta para evitar el fraude, que reduce los espacios para la presencia de entidades ilegales.



Casos de éxito



Ángel Cuárez

Músico y luthier
venezolano.



Laura Villagómez

Diseñadora de modas venezolana,
cofundadora de DIY Club.



Anexos - Ámbito normativo

Normativa	Contenido normativo	Enlace
<p>Constitución del Ecuador</p> <p>El artículo 9 TITULO I. Elementos Constitutivos del Estado, Capítulo primero Principios fundamentales de la Constitución del Ecuador</p>	<p>“9. Las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas, de acuerdo con la Constitución.”</p> <p>numeral 2 del artículo 11 de la Constitución de la República señala que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, y que nadie podrá ser discriminado por su condición migratoria</p>	<p>https://tinyurl.com/constitucionEC</p>
<p>Código Civil</p> <p>En el Libro I libro de las personas; Título I de las personas en cuanto a su nacionalidad y domicilio:</p>	<p>“Art. 43.- La ley no reconoce diferencia entre el ecuatoriano y el extranjero, en cuanto a la adquisición y goce de los derechos civiles que regla este Código”</p>	<p>https://tinyurl.com/codcivilEC</p>
<p>Código Orgánico Monetario Y Financiero</p> <p>El literal 10 del artículo 3 Título Preliminar Disposiciones Comunes, Capítulo 1. Principios Generales</p>	<p>“Artículo 3.- Objetivos. Los objetivos de este Código son</p> <p>... 10. Promover el acceso al crédito de personas en movilidad humana, con discapacidad, jóvenes, madres solteras y otras personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria”</p>	<p>https://tinyurl.com/codfinanciero</p>
<p>Código Orgánico Monetario Y Financiero</p> <p>En la sección Disposiciones Generales</p>	<p>“Décima sexta: La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera utilizará los instrumentos establecidos en este Código para promover y facilitar el acceso al crédito a persona en movilidad humana, considerando sus circunstancias y especificidades.”</p>	<p>https://tinyurl.com/codfinanciero2</p>
<p>Resolución 611-2020-F</p> <p>Emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera</p>	<p>“En el caso de solicitantes de protección internacional será requisito único para la apertura de cuenta de ahorros la presentación de su documentación de identidad (documento, cédula de identidad o pasaporte expedido por el país de origen), y de la visa humanitaria expedida por la autoridad de movilidad humana de conformidad con el artículo 66, numeral 5 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana”.</p> <p>En el caso de las personas reconocidas como apátridas y refugiadas se requerirá como único requisito para la apertura de una cuenta de ahorros, la cédula de identidad otorgada de conformidad con la Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento</p>	<p>https://tinyurl.com/611jprmf</p>
<p>Decreto presidencial 1020</p> <p>Emitido por Presidente Constitucional de la República</p>	<p>Artículo 2. RATIFICAR la validez de los pasaportes de los ciudadanos venezolanos, hasta 5 años después de la fecha de caducidad de los mismos, para todos los efectos públicos y privados en la República del Ecuador</p>	<p>https://tinyurl.com/D1020EC</p>
<p>Codificación de Resoluciones Junta de Política y Regulación Financiera</p> <p>Capítulo XXXVI Art. 156</p>	<p>Art. 156.- Modalidad presencial.- La entidad financiera deberá verificar la identidad del solicitante, lo cual se hará con la presentación del documento correspondiente determinado en la legislación vigente: cédulas de ciudadanía o de identidad y/o pasaporte, según corresponda. En el caso de solicitantes de protección internacional será requisito único para la apertura de cuenta básica la presentación de su documentación de identidad (documento, cédula de identidad o pasaporte expedido por el país de origen) y de la visa humanitaria expedida por la autoridad de movilidad humana de conformidad con el artículo 66, numeral 5 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana</p> <p>En el caso de las personas reconocidas como apátridas y refugiadas se requerirá como único requisito para la apertura de unan cuenta básica, la cédula de residente temporal otorgada de conformidad con el artículo 60, numeral 13 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento.</p>	<p>https://jprf.gob.ec/libro-i/</p>

Normativa	Contenido normativo	Aplicación	Enlace
<p>Norma de control sobre los principios y lineamientos de educación financiera</p> <p>RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGS-INFMR-IN-GINT-IGJ-2020-0153</p> <p>Emitida por la Supeintendencia de Economía Popular y Solidaria.</p>	<p>a) Inclusión Financiera.- Acceso y utilización de productos y servicios financieros de calidad por parte de personas naturales y jurídicas capaces de elegirlos de manera informada. Los productos y servicios financieros deben ofrecerse de manera transparente sostenible y responder a las necesidades de la población.</p> <p>b) Educación Financiera.- Proceso por el cual los socios, clientes, usuarios y proveedores financieros adquieren o mejoran su conocimiento y comprensión sobre los diferentes productos y servicios financieros, sus beneficios y riesgos; sus derechos y obligaciones, para tomar decisiones responsables e informadas, que le permitirán mejorar su bienestar económico.</p>	<p>Promover, a través de las cooperativas de ahorro y crédito y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, el conocimiento por parte de socios, clientes y usuarios, de sus derechos y obligaciones, de los productos y servicios financieros, su uso, beneficios y riesgos, creando conciencia sobre el adecuado uso de los recursos, el endeudamiento responsable, la planificación y la previsión financiera, fomentando la confianza en el sistema financiero nacional y al mismo tiempo su estabilidad.</p>	<p>https://tinyurl.com/edfinan</p>
<p>Norma de control para la protección de los derechos de los socios, clientes y usuarios financiera con perspectiva de género</p> <p>Resolución No. SEPS-IGT-IGS-INFMR-INGINT-2021-0017</p> <p>Emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.</p>	<p>a) Brecha de género.- Cualquier diferencia entre la condición o posición de los hombres y las mujeres y la sociedad. Refleja la brecha existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos, entre otros.</p> <p>b) Perspectiva de género.- Forma de ver o analizar el impacto del género en las oportunidades, roles e interacciones sociales y así tomar las acciones que se deben emprender para crear las condiciones de cambio que permitan generar la construcción de oportunidades, roles e interacciones sociales de la igualdad entre hombres y mujeres, sin importar la identidad de género.</p>	<p>Se ha evidenciado que el acceso a los servicios financieros suele ser inequitativo para las mujeres; las mujeres en situación de movilidad humana enfrentan aún mayores barreras de acceso, por ello la normativa establece las disposiciones generales para la protección de los derechos de los socios, clientes y usuarios que coadyuven a la inclusión financiera, que las entidades deberán observar especialmente para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir las brechas de género en el acceso y uso de los servicios y productos financieros; • Transparentar la información desagregada por género del sector financiero popular y solidario; • Fomentar el acceso a educación financiera y la participación de sus órganos directivos, y; • Diseñar y ofertar productos financieros con perspectiva de género. 	<p>https://tinyurl.com/gfinan</p>

Normativa	Contenido normativo	Aplicación	Enlace
<p>Norma sobre la cuenta básica</p> <p>Resolución No. 518-2019-F</p> <p>Emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.</p>	<p>Cuenta Básica.- Es un contrato de depósito a la vista celebrado entre una entidad financiera y una persona natural que le permite depositar fondos y retirarlos, así como acceder a transacciones y servicios asociados, a través de canales electrónicos o físicos.</p>	<p>Obtener una cuenta es un primer paso hacia la inclusión financiera, ya que permite a las personas, incluidas las personas en situación de movilidad humana, ahorrar, enviar y recibir pagos, lo que constituye una puerta de acceso a otros servicios financieros como pagos digitales, seguros, inversiones, etc.</p>	<p>https://tinyurl.com/ctabasic</p>
<p>Norma para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos Incluidos el Terrorismo en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria</p> <p>Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera</p>	<p>Los artículos 207 al 211 de la Subsección VI: “Debida Diligencia y Procedimientos para el Conocimiento de la Contraparte (Conozca a su Socio, Conozca a su Empleado, Conozca a su Proveedor, Conozca a su Corresponsal Conozca a su Mercado) y de las Transacciones”, las entidades deberán adoptar mecanismos que les permitan aplicar una debida diligencia a todas sus contrapartes, en función del perfil de riesgo obtenido en la aplicación de la matriz de riesgo institucional.</p> <p>En el artículo 189, numeral 12 de la norma, se define como debida diligencia al “conjunto de acciones que las entidades deben llevar a cabo para conocer adecuadamente a su contraparte socios, clientes, empleados, directivos y proveedores; y sus transacciones, reforzando el conocimiento de aquellas contrapartes que, por su actividad o condición, sean sensibles al lavado de activos o al financiamiento de delitos como el terrorismo.”</p> <p>Debida diligencia ampliada o reforzada, se entiende al “conjunto de procedimientos diferenciados, más exigentes y exhaustivos que la entidad bajo su criterio y responsabilidad, decide aplicar para ampliar su conocimiento sobre el origen y destino de los recursos de una transacción, y la identificación del beneficiario final.”</p> <p>Debida diligencia simplificada o reducida al “conjunto de procedimientos que, bajo la responsabilidad de la entidad y conforme al análisis efectuado por ésta, se aplica a las transacciones consideradas de menor riesgo.”</p>	<p>La norma establece como elementos: políticas, procedimientos, mecanismos de debida diligencia, un Sistema de prevención de riesgos, un Código de ética, al igual que contar con un Manual de prevención y una estructura organizativa que garantice el control y seguimiento, cuyo apartado de capacitación se encuentra dirigido no solo a los miembros directivos, sino a todo el personal.</p>	<p>https://tinyurl.com/activos1</p> <p>https://tinyurl.com/activos2</p> <p>https://tinyurl.com/activos3</p>

● GUÍA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA

Población en movilidad humana ●

